

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto de la oferta deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO PERUANO
UO/0824 – 1RA BRIG FFE**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°002 -2023-EP/UE 0824 1RA CONVOCATORIA**

[1RA CONVOCATORIA]

**ADQUISICIÓN DE ESPECERÍAS PARA LA COCCION DE
ALIMENTOS DEL PERSONAL DE TROPA SERVICIO
MILITAR VOLUNTARIO DE LA 1RA BRIGADA DE FUERZAS
ESPECIALES – AF-2023.**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

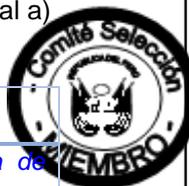


1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante



² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la



admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, con la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 164 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique en las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV. LAS PALMAS CUARTEL 1RA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES
Teléfono: : 01 317-1700
Correo electrónico: : brigadafuerzasespecialesoec@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ESPECERÍAS PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DE LA 1RA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES AF-2023**”, según detalle:



ITEM	SUB ÍTEM	ARTÍCULO	UU/MM	CANTIDAD
ÚNICO	01.01	AJI PANCA (AMARILLO Y ROJO)	Kg.	135
	01.02	AJONJOLI	Kg.	135
	01.03	ALBAHACA	Kg.	135
	01.04	ANIS	Kg.	135
	01.05	CANELA	Kg.	135
	01.06	CLAVO DE OLOR	Kg.	135
	01.07	COCO RAYADO	Kg.	135
	01.08	COMINO	Kg.	135
	01.09	GALLETA DE SODA	Kg.	135
	01.10	GELATINA A GRANEL	Kg.	135
	01.11	GLUTAMATO MONOSODICO	Kg.	135
	01.12	GRAGEAS	Kg.	135
	01.13	GUINDONES	Kg.	135
	01.14	HONGOS Y LAUREL	Kg.	135
	01.15	LECHE CONDESADA	Kg.	135
	01.16	MAZAMORRAS INSTANTANEA A GRANEL	Kg.	155.25
	01.17	OREGANO SECO	Kg.	135
	01.18	PALILLO	Kg.	135
	01.19	PASAS S/PEPA	Kg.	135
	01.20	PIMIENTA	Kg.	135
	01.21	REFRESCOS	Kg.	135
	01.22	SALSA DE TOMATE	Kg.	135
	01.23	SIBARITA	Kg.	135
	01.24	SILLAO	Kg.	135



	01.25	SUSTANCIA DE CARNE	Kg.	135
	01.26	SUSTANCIA DE GALLINA	Kg.	135
	01.27	TUCO TALLARIN	Kg.	135
	01.28	VAINILLA	Kg.	135
	01.29	VINAGRE	Kg.	135



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de la Comandancia General de la 1ra Brigada de Fuerzas Armadas N°366 – 2023/1ra BRIG FFEE/SEC LOG/ OEC del 03 de octubre de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO), Unidad Operativa 0824.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

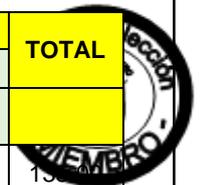
1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DOS (02) DÍAS CALENDARIOS para cada entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Se han establecido cantidades mensuales expresadas en porcentajes aproximados para los internamientos; los cuales se detallan a continuación:

ITEM	N°	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE ESPECERÍAS	UM	CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO				TOTAL
				NOV		DIC		
				1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	
UNICO	01.01	AJI PANCA (AMARILLO Y ROJO)	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
	01.02	AJONJOLI	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
	01.03	ALBAHACA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00



01.04	ANIS	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.05	CANELA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.06	CLAVO DE OLOR	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.07	COCO RAYADO	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.08	COMINO	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.09	GALLETA DE SODA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.10	GELATINA A GRANEL	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.11	GLUTAMATO MONOSODICO	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.12	GRAGEAS	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.13	GUINDONES	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.14	HONGOS Y LAUREL	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.15	LECHE CONDESADA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.16	MAZAMORRAS INSTANTANEA A GRANEL	Kg	38.8125	38.8125	38.8125	38.8125	155.25
01.17	OREGANO SECO	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.18	PALILLO	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.19	PASAS S/PEPA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.20	PIMIENTA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.21	REFRESCOS	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.22	SALSA DE TOMATE	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.23	SIBARITA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.24	SILLAO	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.25	SUSTANCIA DE CARNE	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.26	SUSTANCIA DE GALLINA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.27	TUCO TALLARIN	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.28	VAINILLA	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00
01.29	VINAGRE	Kg	33.75	33.75	33.75	33.75	135.00

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en Cta. Cte. N° 0000292087 del Banco de la Nación y luego con el voucher de depósito solicitar la reproducción de bases en la oficina de contrataciones de la 1RA Brigada de Fuerzas Especiales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

- Decreto Supremo N° 004-2014-SA “Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA”
- Principios Generales de Higiene de Alimentos recomendados por la Comisión del Codex Alimentarius
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria para aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas”
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el “Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos”
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, “Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios”
- Normas Técnicas Peruanas
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Para los bienes conformantes, el postor deberá presentar la siguiente documentación:
- Declaración Jurada de garantía comercial del postor por los bienes ofertados garantizando la calidad de los mismos dependiendo de la vida útil de cada uno según su naturaleza o condiciones técnicas comprometiéndose el postor a subsanar o reponer sin costo alguno, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad en su plazo que supere la garantía comercial mínima; la garantía mínima de las especerías es de (03) meses.
 - Declaración Jurada en la que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, documento mediante el cual el postor garantice el cumplimiento de la calidad, cantidad, presentación, periodicidad y plazo de entrega de los bienes ofertados para un periodo estimado de abastecimiento de tres (03) meses, según Fichas Técnicas señaladas en las Bases, precisando además la **marca y procedencia** de los mismos.
- g) **Requisitos:**
- Para productos industrializados o procesados se solicita el Certificado de principios generales de higiene (pgh), norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados para el consumo humano según la RM. 066-2015/MINSA, donde indica que todas aquellas empresas que comercializan, distribuyen y almacenan.
- Acreditación:**
Copia simple del certificado de principios generales de higiene (pgh) norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados para el consumo humano según la RM. 066-2015/MINSA (solo para productos industrializados o procesados).
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000292087

Banco : De la nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Av. Las palmas s/n – Cuartel 1ra Brigada de Fuerzas Especiales – Departamento de logística – Órgano Encargado de las Contrataciones de 08:00 a 16:00 hrs.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Guía de Remisión de los productos internados.

Dicha documentación se debe presentar al Av. Las palmas s/n – Cuartel 1ra Brigada de Fuerzas Especiales – Departamento de logística – Órgano Encargado de las Contrataciones de 08:00 a 16:00 hrs.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ITEM	SUB ÍTEM	ARTÍCULO	UU/MM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ÚNICO	01.01	AJI PANCA (AMARILLO Y ROJO)	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.02	AJONJOLI	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.03	ALBAHACA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.04	ANIS	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.05	CANELA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.06	CLAVO DE OLOR	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.07	COCO RAYADO	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.08	COMINO	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.09	GALLETAS DE SODA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.10	GELATINA A GRANEL	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.11	GLUTAMATO MONOSODICO	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.12	GRAGEAS	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.13	GUINDONES	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.14	HONGOS Y LAUREL	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.15	LECHE CONDESADA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.16	MAZAMORRAS INSTANTANEA A GRANEL	Kg.	155.25	Según Especificación Técnica
	01.17	OREGANO SECO	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.18	PALILLO	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.19	PASAS S/PEPA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.20	PIMIENTA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.21	REFRESCOS	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.22	SALSA DE TOMATE	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.23	SIBARITA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.24	SILLAO	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.25	SUSTANCIA DE CARNE	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.26	SUSTANCIA DE GALLINA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.27	TUCO TALLARIN	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.28	VAINILLA	Kg.	135	Según Especificación Técnica
	01.29	VINAGRE	Kg.	135	Según Especificación Técnica





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



REQUERIMIENTO N° 199-2023/CIA INT/CL-I
“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 1RA BRIG FEE”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de víveres frescos y víveres secos para la cocción de alimentos para el racionamiento del personal de Tropa SMV de la 1ra Brig FEE , para los meses de Octubre a Diciembre AF-2023.

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento busca mantener a la Entidad abastecida con víveres secos y víveres frescos a fin de poder brindar Bienestar en cuanto a Alimentación para el personal de Tropa SMV de las Unidades que administra la 1ra Brig FEE.



3. ANTECEDENTES:

En cumplimiento a la normatividad vigente emanada por el escalón superior , la 1ra Brigada de Fuerzas Especiales como GGUU tiene derecho a percibir los conceptos para la alimentación del personal militar siendo la compañía de Intendencia del batallón de servicios N° 61 , la Unidad a cargo de ejecutar los procesos técnicos de abastecimientos de Clase I (víveres) , como son el cálculo y programación de necesidades , obtención , almacenamiento , distribución y control de Stock , teniendo su instalación ubicado en la Av. Las Palmas, el distrito de Chorrillos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:



Objetivo General:

Adquirir víveres de primera necesidad para el racionamiento para el personal de tropa SMV de la 1ra BRIG FEE , a fin de mantener su capacidad y estado físico mas óptimo , así mismo como parte del bienestar para el personal de tropa , con la finalidad de cumplir la normatividad vigente emanada por el escalón superior.

Objetivo Específico:

Abastecer de víveres de primera necesidad para el personal de JERT y bases de la 1ra BRIG FEE , para la confección de racionamiento para el personal de tropa , a fin de mantener su capacidad y estado físico mas óptimo , así mismo como parte de bienestar a nuestro personal militar.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:
5.1: DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N°	ARTÍCULO	CANTIDAD	Kg- Lt
01	AJI PANCA (AMARILLO Y ROJO)	135.000	Kg.
02	AJONJOLI	135.000	Kg.
03	ALBAHACA	135.000	Kg.
04	ANIS	135.000	Kg.
05	CANELA	135.000	Kg.
06	CLAVO DE OLOR	135.000	Kg.
07	COCO RAYADO	135.000	Kg.
08	COMINO	135.000	Kg.
09	GALLETAS DE SODA	135.000	Kg.
10	GELATINA A GRANEL	135.000	Kg.
11	GLUTAMATO MONOSODICO	135.000	Kg.
12	GRAGEAS	135.000	Kg.
13	GUINDONES	135.000	Kg.
14	HONGOS Y LAUREL	135.000	Kg.
15	LECHE CONDESADA	135.000	Kg.
16	MAZAMORRAS INSTANTANEA A GRANEL	155.250	Kg.
17	OREGANO SECO	135.000	Kg.
18	PALILLO	135.000	Kg.
19	PASAS S/PEPA	135.000	Kg.
20	PIMIENTA	135.000	Kg.
21	REFRESCOS	135.000	Kg.
22	SALSA DE TOMATE	135.000	Kg.
23	SIBARITA	135.000	Kg.
24	SILLAO	135.000	Kg.
25	SUSTANCIA DE CARNE	135.000	Kg.
26	SUSTANCIA DE GALLINA	135.000	Kg.
27	TUCO TALLARIN	135.000	Kg.
28	VAINILLA	135.000	Kg.
29	VINAGRE	135.000	Kg.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

ITEM N° 01: AJI PANCA (AMARILLO Y ROJO)

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AJI PANCA
Denominación técnica : AJI PANCA
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : El ají panca, también llamado ají especial,1 ají colorado2 o chile rojo peruano, es un cultivar de Capsicum chinense (un tipo de ají) que se cultiva en el Perú,34 aunque también se suele asociar al Capsicum baccatum.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Producto de primera calidad, limpios enteros y sanos, color rojo y amarillo, con el grado de sequedad apropiado, no debe tener picaduras, ni muestras de maltrato.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Amarillo y rojizo oscuro.
- OLOR : Característico.
- SABOR : Picante.
- APARIENCIA : Polvo fino

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : <11% máx.
- Pureza : 90 % mín.
- Insectos o parte de ellos: Ausencia.
- Aflatoxinas AF B1 ≤ 5PPB AF Totales ≤ 10PPB

MICROBIOLÓGICAS:

- Coliformes totales: Según requerimiento del cliente.
- E. Coli por gramo: No detectable.
- Salmonella por 25 gramos: No detectable.

2.2 Envase

En sacos de polipropileno, cajas que contengan bolsas de papel multipliego. El peso y el empaque puede ser de acuerdo a las especificaciones que se establecerán en el contrato de exportación.

Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ITEM N° 02: AJONJOLI

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AJONJOLI DORADO
Denominación técnica : AJONJOLI DORADO
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Semillas sanas y limpias del Sesamun orientale y Sesamun indicum, que han sufrido un proceso de tostado.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Es usado para pastas y dulces, especialmente en la preparación de alfajores y de polvorones. También es usado para la preparación de panes y afines.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Pardo dorado.
- OLOR : El habitual y propio, sin olor extraño.
- ASPECTO : Semillas enteras, limpias y sin impurezas.
- SABOR : El propio, un poco amargo típico del sésamo.

NUTRICIONALES:

- Energía: 2343 kJ - 562 Kcal
- Grasas (g): 50,0 de las cuales saturadas (g): 7,0
- Hidratos de carbono (g): 10,0 de los cuales azúcares (g): 5,0
- Proteína (g): 19,0
- Sal (g): 0,4

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : <7% máx.
- Pureza : 95 % mín.
- Densidad (g/l) : 600 aprox

MICROBIOLÓGICAS:

- Escherichia coli (ufc/g): ≤ 10
- Salmonella (ufc/g): Ausencia en 25g
- Sulfitos reductores (ufc/g): ≤ 1000

2.2 Envase

Tarro de cristal de 60ml, Tarro de plástico de 69ml, Tarro PET de 380ml, 945ml y 1500ml, en bolsas de 1kg, 500 gramos, 200 gramos y en sacos de 25kg.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 03: ALBAHACA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ALBAHACA
 Denominación técnica : ALBAHACA
 Unidad de medida : Kilogramo
 Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.



Descripción general : La albahaca es una hierba anual, cultivada como perenne en climas tropicales, de crecimiento bajo (entre 30 y 130 cm), con hojas opuestas de un verde lustroso, ovales u ovadas, dentadas y de textura sedosa, que miden de 3 a 11 cm de longitud por 1 a 6 cm de anchura.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Calidad: De primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- ASPECTO : Hojas
- COLOR : Verdoso - pardo.
- OLOR : Aroma cálido y especiado, exento de olores atípicos.
- SABOR : Típico de la especie, exento de sabores atípicos.
- Textura : Típica del producto.

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : <12 %
- Cenizas totales : <16
- Cenizas insolubles : <2
- Esencia : > 0.5
- Aflatoxinas B1 : < 5
- Aflatoxinas totales : < 10

MICROBIOLÓGICAS:

- Escherichia : ≤ 10
- Sal monella : ausencia
- CL sulfito reduc : ≤ 1*10³





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



2.2 Envase

Bolsas de 5 - 10 kg.
Presentación: en atados
Tiempo de vida útil: Consumo en fresco.

ITEM N° 04: ANIS ENTERO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ANIS ENTERO
Denominación técnica : ANIS ENTERO
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.



Descripción general : Pimpinella anisum, anís común, planta de la familia de las umbelíferas, cuya semilla, muy aromática, se emplea en gastronomía.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Calidad: De primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Marrón.
- OLOR : Característico agradable.
- SABOR : Característico.
- Apariencia : Semillas pequeñas.

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : Max 15 %
- Materias extrañas : 1%

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g

2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego.
Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 05: CANELA





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CANELA
Denominación técnica : CANELA
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Cinnamomun zeylanicum es un árbol de hoja perenne, de 10 a 15 metros de altura, procedente de Sri Lanka. Se aprovecha como especia su corteza interna, que se obtiene pelando y frotando las ramas., se emplea en gastronomía.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Calidad: De primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Marrón rojizo a marrón cuero.
- OLOR : Característico agradable.
- SABOR : Característico.
- Apariencia : Corteza de árbol de la canela, entera en rajás.

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : Max 13.7 %
- Materias extrañas : 1%

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g

2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego.

Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 06: CLAVO DE OLOR

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CLAVO DE OLOR
Denominación técnica : CLAVO DE OLOR
Unidad de medida : Kilogramo





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : El clavo de olor pertenece a la familia Myrtaceae, su nombre científico es Syzygium Aromaticum, y se conoce también como clavo aromático, clavo de especias y girofle.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Calidad: De primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Marrón cuero.
- OLOR : Característico agradable.
- SABOR : Característico.
- APARIENCIA : entera.

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : Max 9 %
- Materias extrañas : 1%

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g

2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego.

Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 07: COCO RAYADO

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : COCO RAYADO
Denominación técnica : COCO RAYADO
Unidad de medida : Kilogramo

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

- Presentación bolsa de polipropileno de 100 g hasta 10kg, bolsa de celofán de 100 g hasta 10kg





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Calidad de primera, olor y sabor característico
- Registro Sanitario Vigente.
- Rotulado deberá indicar nombre del fabricante, fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Vida útil 18 meses

ITEM N° 08: COMINO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN



Denominación del bien : COMINO
Denominación técnica : COMINO
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : El comino es una planta herbácea perteneciente a la familia Apiaceae (antes umbelíferas) cuyas semillas aromáticas se usan como especia. El comino tiene un característico sabor amargo y un olor fuerte y dulzón gracias a su alto contenido en aceites.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Se utiliza en la elaboración de diferentes productos alimenticios donde se quieren resaltar notas características a comino. Este producto se dosifica al gusto y necesidad del consumidor. Se debe utilizar en productos que vayan a ser sometidos a un tratamiento térmico posterior

Calidad: De primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Amarillo verdoso.
- OLOR : Característico.
- SABOR : Característico.
- ASPECTO : gránulos.

FISICOQUIMICAS:

- Perdidas por secado : Max 14 %
- Cenizas : Max 15 %
- Aceites volátiles : 1.5%





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g

2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego de 5kg -20 kg.
 Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 09: GALLETA DE SODA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN



Denominación del bien : GALLETA DE SODA
 Denominación técnica : GALLETA DE SODA
 Unidad de medida : Kilogramo
 Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Presentación en cajas de 03 Kg. herméticamente cerrada.
 Calidad de primera, olor y sabor característico
 Registro Sanitario Vigente.
 Rotulado deberá indicar nombre del fabricante, fecha de producción y fecha de vencimiento.
 Vida útil 12 meses.



ITEM N° 10: GELATINA A GRANEL

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GELATINA A GRANEL
 Denominación técnica : GELATINA A GRANEL
 Unidad de medida : Kilogramo
 Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : La gelatina es un coloide gel (es decir, una mezcla semisólida a temperatura ambiente), incolora, translúcida, quebradiza e insípida.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

La gelatina es una proteína compleja, es decir, un polímero compuesto de aminoácidos. Como sucede con los polisacáridos, el grado de polimerización,





PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSAEJÉRCITO
DEL PERÚ

II DIVISION DE EJÉRCITO

1RA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



la naturaleza de los monómeros y la secuencia en la cadena proteica determinan sus propiedades generales. Una notable propiedad de las disoluciones de esta molécula es su comportamiento frente a temperaturas diferentes: son líquidas en agua caliente (coloide tipo sol) y se solidifican en agua fría (coloide tipo gel).

CARACTERISTICAS:**ORGANOLEPTICAS:**

- COLOR : Amarillo, verde, rojo.
- OLOR : inodoro.
- SABOR : insípido.
- ASPECTO : polvo.

**FISICOQUIMICAS:**

- Ph : 4.6 – 6.5
- Humedad : ≤ 15 %
- Fuerza gelatina : +/- 200 blooms (+/- 10)
- Viscosidad : 28 – 40 mp (concentración 6.67 % y 60%)
- Cenizas : ≤ 2 %

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Coliformes en 25g : ausencia

2.2 Envase

En bolsas de 1kg - 5 kg - 10 kg.

Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 11: GLUTAMATO MONOSÓDICO**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

- Denominación del bien : GLUTAMATO MONOSÓDICO
- Denominación técnica : GLUTAMATO MONOSÓDICO
- Unidad de medida : Kilogramo
- Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : El glutamato de sodio, también conocido como glutamato monosódico (GMS, MSG en inglés) es la sal sódica del ácido glutámico, uno de los aminoácidos no esenciales más abundantes en la naturaleza.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

El glutamato monosódico (ampliamente conocido como ajinomoto, por el nombre su principal fabricante) es una sal utilizada en cocina como potenciador del sabor, que permite además reducir el uso de sal común y aportando un sabor especial denominado "umami" por los japoneses.

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Blanco.
- OLOR : inodoro.
- SABOR : insípido.
- ASPECTO : Granulado.

FISICOQUIMICAS:

- Ph : 2.7 – 3.0
- Actividad de Agua : 0.98
- Brix : 43 - 48
- Sal : 2.2 – 2.8

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Staphylococcus : ausencia
- Bacillus cereus : ausencia

2.2 Envase

En bolsas de 1kg.

Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 12: GRAGEAS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : GRAGEAS
- Denominación técnica : GRAGEAS (GRANILO DE COLORES)
- Unidad de medida : Kilogramo
- Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.
- Descripción general : Anisete multicolor omega fruit.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Varios colores.
- OLOR : neutro.
- SABOR : dulce.
- ASPECTO : textura crujiente.

FISICOQUIMICAS:

- Tamaño : 1.4 – 1.8 mm
- Perdida por secado : $\leq 4 \%$
- Densidad : 0.89 b/ml (densidad aparente)

MICROBIOLÓGICAS:

- Aerobios mesófilos : ≤ 1000 ufc/g
- Mohos y levaduras : ≤ 500 ufc/g
- Coliformes : ≤ 10 ufc/g

2.2 Envase

En cajas o bolsas de 1kg, 2kg, 5kg.

Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 13: GUINDONES

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GUINDONES
Denominación técnica : GUINDONES
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Prunus domestica, el ciruelo europeo y sus múltiples variedades/cultivares, es una especie de pequeño árbol perteneciente a la familia de las rosáceas. La especie es originaria del Cáucaso, Anatolia y Persia y es ampliamente cultivada en todos los países templados

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Tipo: de color negra





PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

EJERCITO
DEL PERÚ

II DIVISION DE EJERCITO

TRABAJOS DE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Forma: de achatado a oblongo- depende de la variedad y se caracteriza por su pulpa uniforme y elástica.

Color: azul oscuro.

Sabor: dulce puro e intenso y desprende un aroma a ahumado.

Consistencia: Blanda, su piel es muy arrugada pero lustrosa.

Presentación: Bolsa de papel por kilogramos.

ITEM N° 14: HONGOS Y LAUREL

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : HONGOS Y LAUREL
Denominación técnica : HONGOS Y LAUREL
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.



Descripción general : Laurus nobilis, llamado comúnmente laurel o lauro, es un arbusto o árbol perenne perteneciente a la familia de las lauráceas, a la que da nombre. Es originario de la zona Mediterránea y sus hojas son utilizadas para remedios y en la cocina.



4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Las hojas de laurel son usadas como condimento en la gastronomía europea (particularmente en la cocina mediterránea), así como en toda América.

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Verde con Café amarillento.
- OLOR : característico.
- SABOR : característico.
- ASPECTO : Hoja troceada y trozos de hongo largo.

FISICOQUIMICAS:

- Trozos pequeños : $\leq 15 \%$
- Humedad : $\leq 13.5 \%$
- Impurezas : ausencia

MICROBIOLÓGICAS:

- Clostridium perfringens : max 100 ufc/g
- Mohos y levaduras : max 1000 ufc/g
- Escherichia coli : negativo





PERU

MINISTERIO DE
DEFENSA

EJERCITO
DEL PERU

II DIVISION DE EJERCITO

UCA BRIGAD 1121

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Salmonella : ausente en 25g

2.2 Envase

En sacos dobles de papel con polietileno interior de 5kg – 20 kg.

Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 15: LECHE CONDENSADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : LECHE CONDENSADA
Denominación técnica : LECHE CONDENSADA
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

- Presentación en envase de hojalata de 100 hasta 500 gr, herméticamente cerrada.
- Calidad de primera, olor y sabor característico
- Registro Sanitario Vigente.
- Rotulado deberá indicar nombre del fabricante, fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Vida útil 13 meses

ITEM N° 16: MAZAMORRAS INSTANTANEAS A GRANEL

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : MAZAMORRA INSTANTANEAS A GRANEL
Denominación técnica : MAZAMORRA INSTANTANEAS A GRANEL
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : La gelatina es un coloide gel (es decir, una mezcla semisólida a temperatura ambiente), incolora, translúcida, quebradiza e insípida.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien





PERU

MINISTERIO DE
DEFENSA

EJÉRCITO
DEL PERU

DIVISION DE LOGISTICA

1RA BRIGADA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



La gelatina es una proteína compleja, es decir, un polímero compuesto de aminoácidos. Como sucede con los polisacáridos, el grado de polimerización, la naturaleza de los monómeros y la secuencia en la cadena proteica determinan sus propiedades generales. Una notable propiedad de las disoluciones de esta molécula es su comportamiento frente a temperaturas diferentes: son líquidas en agua caliente (coloide tipo sol) y se solidifican en agua fría (coloide tipo gel).

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Amarillo, verde, rojo.
- OLOR : inodoro.
- SABOR : insípido.
- ASPECTO : polvo.

FISICOQUIMICAS:

- Ph : 4.6 – 6.5
- Humedad : ≤ 15 %
- Fuerza gelatina : +/- 200 blooms (+/- 10)
- Viscosidad : 28 – 40 mp (concentración 6.67 % y 60%)
- Cenizas : ≤ 2 %

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Coliformes en 25g : ausencia

2.2 Envase

En bolsas de 1kg - 5 kg - 10 kg.

Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 17: ORÉGANO SECO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : OREGANO SECO
Denominación técnica : OREGANO SECO
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Origanum vulgare, comúnmente conocida como orégano, es una especie de la familia Lamiaceae (antes llamada Labiaceae).





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Se usa como condimento y en la preparación de infusiones herbales. Las partes utilizadas son las brácteas de la inflorescencia, tanto frescas como secas, aunque secas poseen mucho más sabor y aroma.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Verde claro a verde ligero oscuro.
- OLOR : característico.
- SABOR : característico con tonos amargos.
- ASPECTO : Hojas ovales partidas.

FISICOQUIMICAS:

- Materias extrañas : 0.98 % max
- Humedad : ≤ 11 %
- Cenizas : ≤ 9 %

MICROBIOLÓGICAS:

- E.Coli : ≤ 3 NMP/g
- Coliformes en 25g : ausencia

2.2 Envase

En sacos dobles de papel con polietileno interior de 5kg – 20 kg.
Tiempo de vida útil: Se establece 24 meses de vida útil, desde el internamiento.

ITEM N° 18: PALILLO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : PALILLO
Denominación técnica : PALILLO
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Origanum vulgare, comúnmente conocida como orégano, es una especie de la familia Lamiaceae (antes llamada Labiaceae).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Especia de color naranja intenso muy utilizada en el Perú, la India, la China y el





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



medio oriente. Suele utilizarse en reemplazo del azafrán para darle color a algunos platos, aunque su sabor es muy diferente. Se extrae de la raíz de la planta llamada Cúrcuma longa

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Anaranjado oscuro.
- OLOR : característico.
- SABOR : característico.
- ASPECTO : Polvo.

FISICOQUIMICAS:

- Perdidas por secado : Max 14 %
- Cenizas : Max 15 %
- Aceites volátiles : 1,5%

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g



2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego.
Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento



ITEM N° 19: PASAS SIN PEPA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : PASAS SIN PEPA
- Denominación técnica : PASAS SIN PEPA
- Unidad de medida : Kilogramo
- Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Las pasas pueden contener un 72% de azúcares, la mayor parte de los cuales son fructosa y glucosa. Contienen, aproximadamente, un 3% de proteínas y un 3.7%–6.8% de fibra. Las pasas, al igual que las ciruelas pasas y los albaricoques, contienen un alto contenido en antioxidantes, pero tienen un nivel más bajo de vitamina C del que tiene esta fruta fresca. Las pasas son bajas en sodio y no contienen colesterol.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Producto que proviene de la uva (Vitis vinifera) sin semillas, las cuales han pasado por un proceso de deshidratado.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Marrón a café característico.
- OLOR : característico, sin olores extraños.
- SABOR : característico.
- TEXTURA : Suave - firme.

FISICOQUIMICAS:

- Humedad : Max 18%
- Levaduras : ≤ 100 (ufc/g)

MICROBIOLÓGICAS:

- Mohos : ≤ 100 (ufc/g)
- Escherichia coli : ≤ 10 (ufc/g)
- Salmonella : ausencia 25g



2.2 Envase

En bolsas de 100g – 180 g o granel en caja de cartón corrugado de 5 kg – 10 kg.

Tiempo de vida útil: Se establece 06 meses de vida útil, desde el internamiento.



ITEM N° 20: PIMIENTA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : PIMIENTA
Denominación técnica : PIMIENTA
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Se llama pimienta a cualquiera de las especies del género Piper. La pimienta del Viejo Mundo, en especial la más extendida de estas especies, de la que se extrae la pimienta negra, blanca y verde, Piper nigrum.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Especia de color marrón intenso muy utilizada en el Perú, se suele utilizarse para darle color a algunos platos, aunque su sabor es muy diferente.

CARACTERISTICAS:





PERU

MINISTERIO DE
DEFENSA

EJERCITO
DEL PERU

II DIVISION DE EJERCITO

1RA BRIGADA TEE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Marrón oscuro - negro.
- OLOR : característico.
- SABOR : picante - característico.
- ASPECTO : Polvo.

FISICOQUIMICAS:

- Perdidas por secado : Max 14 %
- Cenizas : Max 15 %
- Aceites volátiles : 1.5%



MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g

2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego.

Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento

ITEM N° 21: REFRESCO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : REFRESCO
Denominación técnica : REFRESCO
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido mínimo de fruta del 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

El producto debe estar exento de sustancias tóxicas. Su color, aroma y sabor deben ser característicos del zumo (jugo) o pulpa de fruta concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos del mismo tipo de fruta de la que proceden. El producto se debe ser pasteurizado y se debe entregar en sabores surtidos

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Varios.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- OLOR : característico.
- SABOR : característico.
- ASPECTO : Polvo.

FISICOQUIMICAS:

- Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (°Brix) : Max 13 %
- pH a 20°C : Max 4 %
- Acidez titulable expresada como ácido cítrico en % : Min 0.2%

MICROBIOLÓGICAS:

- Recuento de microorganismos mesófilos ufc / gr o ml: 100/300 ufc
- Recuento E. coli ufc / gr o ml : ≤ 10 ufc/g
- Recuento de mohos y levaduras ufc / gr o ml : 10/100 ufc



2.2 Envase

El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado.
 En presentación de sobres estos a su vez en su display, en cajas de cartón resistente para su empleo.
 Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento

ITEM N° 22: SALSA DE TOMATE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SALSA DE TOMATE
 Denominación técnica : SALSA DE TOMATE
 Unidad de medida : Kilogramo
 Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : La salsa de tomate o salsa roja es una salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, a la que se le añade, dependiendo del tipo particular de salsa y del país en que sea elaborada.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Producto semisólido elaborado a partir de concentrado de tomate con adición de agua, azúcar, sal, espesantes, acidulantes, conservantes y colorantes.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANOLEPTICAS:





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- COLOR : Rojo oscuro.
- OLOR : tomate condimentado.
- SABOR : tomate, especias y condimentos, levemente ácido.
- ASPECTO : producto homogéneo y pulposo.

FISICOQUIMICAS:

- Sal % : 0.6 – 0.8 %
- pH : 4 – 4.4
- Acidez : 0.5 – 0.9 %
- Viscosidad (cm) : 8 – 12
- Densidad (g/cm²) : 1.06 – 1.07



2.2 Envase

En presentación de sobres estos a su vez en en cajas de cartón resistente para su empleo.

Tiempo de vida útil: Se establece 9 meses de vida útil, desde el internamiento

ITEM N° 23: SIBARITA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : SIBARITA
- Denominación técnica : SIBARITA
- Unidad de medida : Kilogramo
- Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Es un condimento sazonador, que da un sabor muy rico a las comidas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Especia de color marrón intenso muy utilizada en el Perú, se suele utilizarse para darle color a algunos platos, aunque su sabor es muy diferente.

CARACTERISTICAS:

ORGANOLEPTICAS:

- COLOR : Amarillo.
- OLOR : característico.
- SABOR : picante - característico.
- ASPECTO : Polvo.

FISICOQUIMICAS:

- Pérdidas por secado : Max 14 %





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Cenizas : Max 15 %
- Aceites volátiles : 1.5%

MICROBIOLÓGICAS:

- Detección de salmonella en 25g : ausencia
- Escherichia coli B-D glucuronidasa : ≤ 10 UFC/g

2.2 Envase

En sacos de polipropileno o bolsas de papel multipliego.
 Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento

ITEM N° 24: SILLAO



1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SILLAO
 Denominación técnica : SILLAO
 Unidad de medida : Litro
 Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Es una salsa elaborada de frijoles de Soya, fermentados pacientemente en salmuera durante 6 o más meses en un proceso natural. De color oscuro debido a que tiene agregados de caramelo de azúcar de caña sin aditivos y de glucosa, mezclados en especial proporción que permite aprovechar el matiz especial del caramelo de caña de modo que da una coloración única y especial a las comidas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

Especia de color marrón intenso muy utilizada en el Perú, se suele utilizarse para darle color a algunos platos, aunque su sabor es muy diferente.

CARACTERÍSTICAS:

NUTRICIONAL:

- ENERGÍA : 10 kcal.
- PROTEÍNA : 1g
- CARBOHIDRATOS : 1g
- SODIO : 890 mg

ORGANOLEPTICAS:

- SABOR : salado, agrio con regusto agradable.
- AROMA : Con notas fuertes, bien balanceado.
- ASPECTO : transparente, color marrón rojizo, sin impurezas visibles.





PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

EJÉRCITO
DEL PERÚ

II DIVISION DE EJÉRCITO

1RA BRIGADA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



FISICOQUIMICAS:

- Cloruro sódico (%) : 14.6
- Nitrógeno total (%) : 1.25
- Alcohol (%) : 1.6
- pH : 4.8
- Densidad específica (g/l) : 1.16
- Humedad (%) : 71

MICROBIOLÓGICAS:

- Aerobios mesófilos : 103 col/g máx.
- Salmonella spp : Ausencia/25 g
- Mohos y levaduras : 100 col/g máx.
- E. Coli : 10 col/g máx.
- Listeria spp : 100 col/g máx.



2.2 Envase

Sus presentaciones son de envases plástico de 85 ml, 160 ml, 350 ml, 500 ml, 1 lt, 5 lt y 18 lt.

Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento



ITEM N° 25: SUSTANCIA DE CARNE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SUSTANCIA DE CARNE
Denominación técnica : SUSTANCIA DE CARNE
Unidad de medida : Kilogramo
Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Para caldos o sopas, incorporar la cantidad requerida cuando el agua esté hirviendo. Remuévase durante 3 min comprobando que el producto se haya disuelto.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICAS:

NUTRICIONAL/100 g:

- ENERGIA : 1100/270 kcal.
- GRASAS : 23g
- PROTEÍNA : 11g
- FIBRA ALIMENTARIA: 0.4g
- SAL : 55 mg





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORGANOLEPTICAS:

- SABOR : salado, agrio con regusto agradable.
- AROMA : Con notas fuertes, bien balanceado.
- ASPECTO : Cubitos

MICROBIOLÓGICAS:

- Aerobios mesófilos : 10³ col/g máx.
- Salmonella spp : Ausencia/25 g
- Mohos y levaduras : 100 col/g máx.
- E. Coli : 10 col/g máx.
- Listeria spp : 100 col/g máx.



2.2 Envase

Sus presentaciones son de cajitas y sobres.
 Tiempo de vida útil: Se establece 12 meses de vida útil, desde el internamiento

ITEM N° 26: SUSTANCIA DE GALLINA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SUSTANCIA DE GALLINA
 Denominación técnica : SUSTANCIA DE GALLINA
 Unidad de medida : Kilogramo
 Internamiento : Almacén de la CIA INT del Batallón de Servicios N° 61.

Descripción general : Para caldos o sopas, incorporar la cantidad requerida cuando el agua esté hirviendo. Remuévase durante 3 min comprobando que el producto se haya disuelto.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICAS:

NUTRICIONAL/100 g:

- ENERGIA : 1100/270 kcal.
- GRASAS : 23g
- PROTEÍNA : 11g
- FIBRA ALIMENTARIA : 0.4g
- SAL : 55 mg

ORGANOLEPTICAS:

- SABOR : salado, agrio con regusto agradable.
- AROMA : Con notas fuertes, bien balanceado.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



13. MARCA Y PROCEDENCIA DE ARTÍCULOS:

El proveedor deberá incluir la marca y procedencia de manera clara y precisa de artículos ofertados.

14. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El proveedor deberá presentar los documentos para realizar el pago respectivo de acuerdo a la Orden de Compra - Guía de Internamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



- ✓ Numero de CCI
- ✓ Factura
- ✓ Validación de la factura
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Validación de la Guía de Remisión
- ✓ Consulta RUC
- ✓ Consulta RNP.




O- 229671817-A+
HEYLI KAREN PONCE VILCHEZ
My EP
Cmde Cia Int 1ra BRIG FLEE


O- 40077800-O+
GERALDINE M. FIGUEROA GUERRA
TTE EP
JEFE DE CL-I DE LA CIA INT



- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de bienes entregados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la unidad.
- Se considera el tiempo de vida útil de los víveres , desde el día de su internamiento al almacén.



REQUISITOS DE CALIFICACION:

a) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del “Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria” aprobado mediante D.S. N°004-2011-EG, y sus modificatorias y complementarias, En caso que la autorización sanitaria de procesamiento primario de SENASA no se encuentre a nombre del postor, éste deberá presentar una carta de autorización, a través de la cual se autorice al postor a usar la autorización sanitarias y al ofertar el producto a nuestra Entidad; ello a fin de garantizar la procedencia del producto (que proceda de establecimientos que cuenten con las autorizaciones emitidas por el SENASA) ó podrá presentar; contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. El envase deberán corresponder al Autorizado en el Registro sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N°038-2014- SA.; **los víveres que con contarán con Copia de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA ó podrá presentar Copia de Registro Sanitario Vigente del bien correspondiente son los siguientes: aji panca seco, ajonjolí, albaca, anís, canela, clavo de olor, comino, quindones, oregano, palillo, pimienta.**
- Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N°007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N°038-2014-SA. ó podrá presentar: para el **HONGO** presentar la copia del Registro Sanitario vigente y : para el **LAUREL** copia del Registro Sanitario vigente o copia del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (SENASA con carta de autorización del titular del registro); **los víveres que con contarán con Copia de Registro Sanitario vigente del bien correspondiente son los siguientes: hongos y laurel.**
- Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias. El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N°007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N°038-2014-SA.; **los víveres que contarán con Copia de Registro Sanitario Vigente del bien correspondiente son los siguientes: coque, arroz, pan de raya, galleta de soda, gelatina a granel, glutamato monosódico, grajeas, leche condensada, mazamorra instantánea, pasas, refrescos, salsa de tomate, sibarita, Sillao, sustancia de carne, sustancia de gallina, tuco , vinagre.**



NOTA: los requisitos antes señalados se deben mantener vigente incluso hasta la culminación de

entregas del producto adquirido.

Requisitos



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 241,986.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES (S/ 20,165.50) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a todos los CONDIMENTOS ESPECIALES: COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE CONDIMENTOS, ESPECERÍAS Y ADITIVOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitiría la equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>



¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR EL NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al



CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Ejército del Perú – Unidad Operativa 0824

Adjudicación Simplificada N° 002- 2023-EP/UE 0824 1ra Convocatoria

“ADQUISICION DE ESPECERÍAS PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DE LA 1RA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES AF-2023”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

